



## CAMPAÑA DE LA RENTA 2021

Desde el día 2 de mayo hasta el 29 de junio, en horario de 8:30 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 de lunes a jueves y de 8:30 a 14:00 los viernes, en las oficinas de la **ASESORÍA B4B** sitas en la **AVENIDA FLORIDA 30 BAJO B**, se cumplimentarán las declaraciones de la Renta de aquellos afiliados que así lo deseen, **de manera totalmente gratuita**.

Cada afiliado podrá solicitar hasta 2 citas según la cantidad de declaraciones que desee realizar, siempre y cuando se trate de su cónyuge o pareja, para lo que será **imprescindible entregar** fotocopia del Libro de Familia o documento análogo donde se acredite el parentesco o la convivencia en el supuesto de parejas de hecho.

### CITA PREVIA:

La cita se obtendrá a través de la APP **SIT-FSI Afiliados** o desde la página web [www.sit-fsi.es](http://www.sit-fsi.es).

Las personas que quieran hacerla **VÍA TELEFÓNICA** que lo especifiquen en observaciones y **la Gestoría los llamará** en su hora:

Déjenos su **email** para enviarle las notificaciones de sus citas:

Déjenos su **móvil** para notificarle si hubiese algún problema:

Quiere añadir alguna observación a su cita:

*Ejemplo: posee alquileres, rendimientos sobre actividades económicas, preferentes, etc.*

← Atrás

✓ Confirmar

# DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- **IMPRESINDIBLE: DNI O COPIA DE DNI DE TODOS LOS CONTRIBUYENTES** (cónyuge, hijos) *requisito indispensable para poder realizar la declaración.*
- **LIBRO DE FAMILIA DEL AFILIADO**, si lo hay.
- **TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA**, si es el caso.
- **CERTIFICADO DE MINUSVALÍA**, si es el caso.
- *Declaración de la Renta presentada el año anterior.*
- *Si no se presentó Renta el año anterior es imprescindible el IBAN a nombre del declarante.*
- *Todas aquellas personas que recibiesen el borrador o declaración de Hacienda deberán traerlos.*
- *Certificado de retribuciones y retenciones de la empresa o empresas y del SEPE en su caso.*
- *Certificado de intereses de cuentas corrientes a plazo e inversiones.*
- *Recibos del IBI, incluida la vivienda habitual y las de aquellas personas que estén en régimen de alquiler.*
- *Justificantes de inversiones e hipotecas anteriores al 1/1/2013. Seguro de vida y hogar si va vinculado a la hipoteca.*
- *Quienes vendiesen acciones en el año 2021, deberán traer fechas de compra y venta, así como los importes de ambas operaciones.*
- *Valores de los alquileres cobrados o pagados en viviendas o locales. IBI, el contrato de alquiler y todos los gastos relacionados con el inmueble con sus correspondientes facturas imprescindible para poder deducirlos, DNI de los inquilinos y o arrendadores, en el caso de tener la vivienda alquilada es necesaria la fecha de adquisición e importe de compra de dicha vivienda.*
- *En alquileres de negocios los gastos deberán excluir el IVA.*
- *DNI de todas las personas mayores de 14 años, hijos, descendientes y ascendientes, así como las cantidades de los ingresos que los mismos han tenido durante el año 2021.*
- *Cualquier otro documento o recibo que pueda justificar ingresos o gastos. Ejemplo: cuotas a sindicatos, colegios profesionales, etc.*
- *Si fuese beneficiario de un Plan Pive o cualquier otra ayuda o subvención del Gobierno, justificar el importe del mismo.*
- *Si en el 2021 hubo una venta de inmueble, deberá traer las escrituras de compra-venta, o si fuese heredada, el impuesto de sucesiones y escritura de adjudicación de herencia, así como los justificantes de los gastos derivados de la operación (notario, impuestos, registro...)*
- **RECIBOS DE GUARDERÍA o GASTOS POR CUIDADO DE HIJOS** si ambos padres trabajan.
- **CLÁUSULA SUELO:** *todo aquel que percibió el abono de los intereses de la cláusula suelo, es necesario un informe bancario desglosando las cantidades percibidas por año de capital e intereses.*
- *La Renta de aquellas personas que tengan que declarar por rendimientos de actividades económicas, será necesario el Modelo 130 del 4º trimestre del 2021 y resumen de ingresos y gastos por conceptos anuales.*
- *Justificante de gastos de custodia de guardería o de centros de educación infantil autorizados para la nueva deducción por maternidad.*
- *Certificado del Sepe con las correspondientes retribuciones recibidas del Erte o regularizaciones hechas por el mismo, si lo tienen.*